

73-6-10

59-D-10



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

ORDENANZA N° 5285

Corrientes, 20 MAY 2010

VISTO:

El Expediente 59-D-10 (73-G-2010), en el cual el Estado Provincial solicita la donación de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a favor del Estado de la Provincia de Corrientes a fin de afectarlo al Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral".

CONSIDERANDO

Que, el inmueble cuya donación se solicita se encuentra ubicado sobre calle Bolívar N° 1.380, entre Catamarca y Córdoba, constante según títulos, de 14 metros de frente por 21,65 metros de fondo, lindando al Norte, con calle Bolívar; al Sur y Oeste, con terrenos municipales del Hospital Juana Francisca Cabral; y al Este, con propiedad de Ciro Catuogno. Se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de la Capital, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al tomo 1, folio 83, N° 80, año 1958, Protocolo Capital.

Que, se expresa que el Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral" se encuentra en la necesidad imperiosa de ampliación de su estructura edilicia, y el inmueble cuya donación se pide resulta ser lindero del edificio donde funciona el Instituto.-

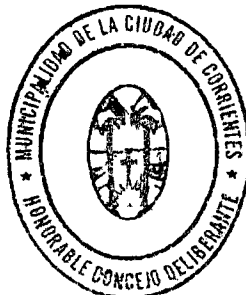
Que, es de público conocimiento que dicho Instituto viene brindando servicios a la comunidad de la ciudad, de la provincia y la región, como un centro sanitario de primer nivel nacional abarcando no solamente la cardiología de la población adulta y pediátrica, sino además siendo hoy uno de los principales centros de transplante renal del país.-

Que, la demanda de la población de los servicios médicos que brinda el Instituto ha ido creciendo de manera sostenida y no ha podido ser acompañada de crecimiento edilicio por falta de terrenos acordes, y el inmueble cuya donación ha sido solicitada sería el lugar ideal para la ampliación de la estructura, beneficiándose directamente con ello a la población de nuestra ciudad y de toda la provincia.

Que, el Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral" es una institución pública con gestión administrativa privada (Fundación Cardiológica Correntina), que brinda servicios de salud a toda la población, incluyendo a las personas de escasos recursos o sin cobertura social, a quienes atienden de manera totalmente gratuita.

Que, para el futuro de nuestra ciudad es vital prever el crecimiento ordenado de este centro asistencial de alta complejidad, mediante la asignación de terrenos que permitan una planificación de crecimiento para los próximos cinco a diez años y mantengan al Instituto de Cardiología a la vanguardia nacional de las instituciones sanitarias de alto nivel.-

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

..2//

Corrientes, 20 MAY 2010

ORDENANZA N° 5285

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 25, inciso 23.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DONASE al Estado de la Provincia de Corrientes el inmueble ubicado sobre calle Bolívar N°1.380, entre Catamarca y Córdoba, constante según títulos, de 14 metros de frente por 21,65 metros de fondo, lindando al Norte, con calle Bolívar; al Sur y Oeste, con terrenos municipales del Hospital Juana Francisca Cabral; y al Este, con propiedad de Ciro Catuogno, inscripto a nombre de la Municipalidad de la Capital, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, al tomo 1, folio 83, N° 80, año 1958, Protocolo Capital; a fin de que lo afecte al Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana F. Cabral".

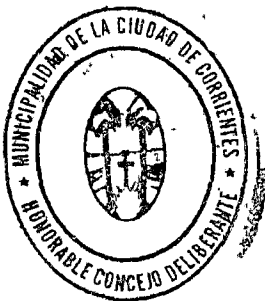
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.

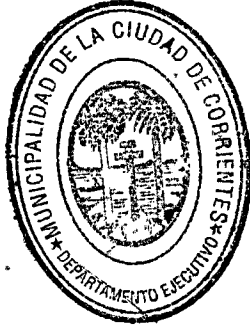


Lic. MIRIAM GORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5285 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-05-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1532 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-06-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE...	
No. de...	
Entradas	27 MAY 2010 16
Salidas	

ORDE
VIST
CONS
nota s
Adren
facult
dentro
Resol
Socio
Estad
Depa
difer
solid
de co
los e
obra
POE
AR